

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: IOR 41/062/2005 (Público)
Servicio de Noticias: 258/05
26 de septiembre de 2005
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410622005>

ONU: Los gobiernos deben actuar sin demora y de forma efectiva sobre los importantes compromisos en materia de derechos humanos alcanzados en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005

Amnistía Internacional ha recibido con satisfacción la decisión de los miembros de las Naciones Unidas de adoptar en la Cumbre Mundial de 2005 un Documento Final que reconozca sin ambigüedades que los derechos humanos son uno de los tres pilares de la ONU, junto con el desarrollo y la paz y la seguridad. El reconocimiento de que los derechos humanos son fundamentales para la ONU, y la decisión de los Estados de duplicar el presupuesto ordinario asignado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a lo largo de los cinco próximos años, son progresos concretos que debían haberse realizado hace mucho tiempo en la protección de los derechos humanos. Otros resultados positivos de la Cumbre son la aceptación absoluta por parte de todos los Estados de su responsabilidad internacional colectiva de proteger a las personas frente al genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad, el fuerte compromiso de poner fin a la discriminación contra las mujeres y a la impunidad por la violencia de que son víctimas, y la decisión de integrar más los derechos humanos en todo el sistema de la ONU. Estos resultados positivos reflejan el compromiso de un número creciente de Estados de todas las regiones para mejorar la capacidad de la ONU de promover y proteger los derechos humanos, un compromiso que ha quedado también patente en una de las decisiones más importantes de la Cumbre: crear un Consejo de Derechos Humanos.

Ahora los gobiernos deben poner en práctica con rapidez y eficacia los compromisos en materia de derechos humanos que han formulado en el Documento Final de la Cumbre. Hay dos cuestiones de derechos humanos que deben recibir una atención prioritaria. Una es la revisión al alza, en este periodo de sesiones de la Asamblea General, del presupuesto ordinario asignado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El otro es el establecimiento cuanto antes del Consejo de Derechos Humanos. Millones de personas de todo el mundo esperaban que los dirigentes mundiales se reunieran en la Cumbre del 14 al 16 de septiembre para crear un Consejo de Derechos Humanos fuerte y con autoridad. Los dirigentes mundiales dieron el primer paso —el establecimiento del Consejo—, pero dejaron casi todos los detalles para que los negociara la Asamblea General, bajo la dirección de su presidente.

No debe perderse el impulso de la Cumbre. Amnistía Internacional pide ahora a la Asamblea General que establezca sin demora el nuevo Consejo de Derechos Humanos, un Consejo que debe gozar de credibilidad a los ojos del mundo, y especialmente de los necesitados. El nuevo Consejo debe mantener todos los puntos fuertes de la Comisión de Derechos Humanos, pero también debe poder

proteger los derechos humanos con más autoridad, más credibilidad y más eficacia que ella. Los gobiernos que han respaldado en la sombra una maquinaria mejorada de derechos humanos en la ONU deben ahora defender abiertamente los derechos humanos y promover con energía en la Asamblea General un Consejo de Derechos Humanos fuerte.

Resumen de los resultados de la Cumbre Mundial en materia de derechos humanos y recomendaciones para una puesta en práctica efectiva de los compromisos formulados

Amnistía Internacional pide a los gobiernos y a la ONU que traduzcan en acción efectiva los compromisos en materia de derechos humanos expuestos en el Documento Final y que remedien cualquier deficiencia, y formula las siguientes recomendaciones.

Fortalecimiento de la posición de los derechos humanos en el sistema de la ONU

El documento de la Cumbre establece que los derechos humanos, junto con el desarrollo y la paz y la seguridad, son los tres pilares de la ONU, y reconoce que estos tres elementos están entrelazados y se refuerzan mutuamente (9). Amnistía Internacional considera que la consecuencia obvia de ese reconocimiento es que el nuevo Consejo de Derechos Humanos de la ONU debe establecerse en el mismo nivel que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social (ECOSOC), es decir, como órgano principal. Los Estados también manifestaron una vez más su compromiso de proteger y promover activamente todos los derechos humanos y el Estado de derecho (119). La Cumbre reafirmó que todos los Estados, independientemente de su sistema político, económico y cultural, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (121) y deben hacerlo sin distinción de ningún tipo (122). Los Estados decidieron integrar la promoción y protección de los derechos humanos en sus políticas nacionales y respaldar la integración de los derechos humanos en todo el sistema de la ONU (126).

Los gobiernos deben respaldar la creación del nuevo Consejo de Derechos Humanos como órgano principal de la ONU.

Los gobiernos deben anunciar en su declaración a la Tercera Comisión de la Asamblea General sus planes para integrar la promoción y protección de todos los derechos humanos en su política nacional.

Los gobiernos y el secretario general de la ONU deben garantizar que la resolución de los Estados de respaldar una mayor integración de los derechos humanos en todo el sistema de la ONU se traduce en medidas concretas en todos los niveles de la organización, incluidas la toma de decisiones, la programación y la planificación de fondos, programas y agencias.

Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Tomando nota del plan de acción de la alta comisionada, los dirigentes mundiales decidieron fortalecer la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) (124). La contribución que la Oficina recibe actualmente del presupuesto ordinario es sustancialmente inferior al 2 por ciento del presupuesto ordinario total. La decisión de duplicar esta contribución es un primer paso crucial para dotar a la Oficina del Alto Comisionado de los recursos que necesita para trabajar de forma eficaz tanto en su sede como sobre el terreno.¹ No obstante, este compromiso está muy por debajo de la petición de la alta comisionada de que se duplicaran los recursos generales de la Oficina. La Cumbre también respaldó una colaboración más estrecha de la Oficina del Alto Comisionado con todos los órganos pertinentes de la ONU, incluido el Consejo de Seguridad.

Los gobiernos deben asegurarse de que su resolución de duplicar la dotación de ACNUDH procedente del presupuesto ordinario en un plazo de cinco años se traduce en asignaciones presupuestarias específicas y sustanciales cuando la Quinta Comisión adopte el presupuesto de la ONU este mismo año. Un comienzo adecuado sería una revisión al alza de en torno a 30 millones de dólares estadounidenses a lo largo de los primeros dos años.

Además, los gobiernos deben seguir incrementando el presupuesto general del ACNUDH – actualmente de 90 millones de dólares estadounidenses al año– con el fin de duplicarlo a lo largo de

los cinco próximos años.

El Consejo de Seguridad debe invitar a la alta comisionada para los Derechos Humanos a que le informe periódicamente sobre cuestiones de derechos humanos y novedades en esta materia.

Creación del Consejo de Derechos Humanos

Para Amnistía Internacional, la creación de un órgano de derechos humanos fuerte y con más autoridad y eficacia era una piedra de toque para el éxito de la Cumbre. La Cumbre decidió crear un Consejo de Derechos Humanos con el mandato de abordar situaciones de países, incluidos aquellos en los que se cometen violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos (157-159). Casi todos los detalles del nuevo Consejo de Derechos Humanos se dejaron para que se negociaran en la Asamblea General mediante un proceso abierto, transparente e inclusivo encabezado por el presidente de la Asamblea; ese proceso debía completarse lo antes posible durante el 60 periodo de sesiones de la Asamblea (160). Resulta desalentador que en el documento de la Cumbre no se definan otros elementos esenciales del Consejo. No obstante, Amnistía Internacional aplaude el abrumador apoyo –evidente en las negociaciones de la Cumbre– de la gran mayoría de los Estados a la creación de un Consejo de Derechos Humanos efectivo, con más autoridad y con un mandato sustancial. Ese apoyo debe transformarse ahora en acciones concretas durante la negociación de los detalles del Consejo. Amnistía Internacional anima a los gobiernos a comenzar su trabajo cuanto antes y a basarlo en los elementos de consenso identificados durante las negociaciones. Al establecer el Consejo de Derechos Humanos:

- los gobiernos deben asegurarse de que el Consejo está operativo antes de febrero de 2006;
- los gobiernos deben asegurarse de crear un nuevo Consejo de Derechos Humanos que mejore sustancialmente la promoción y protección de todos los derechos humanos por parte de la ONU. El nuevo órgano debe:
 - reunirse periódicamente durante el año;
 - tener el mandato de abordar toda cuestión relativa a la promoción y la protección de todos los derechos humanos;
 - examinar periódicamente el historial de derechos humanos de todos los países y hacer frente con eficacia a las situaciones urgentes;
 - mantener los puntos fuertes de la Comisión de Derechos Humanos, especialmente las excepcionales reglas y prácticas para la participación de ONG, y su sistema de expertos independientes en derechos humanos: los “procedimientos especiales”;
 - contar con normas electorales que proporcionen de forma efectiva una auténtica elección de los miembros del Consejo (impidiendo las “listas limpias”²), que establezcan la elección mediante una mayoría de dos tercios de la Asamblea General y que garanticen que la pertenencia al Consejo está en la práctica abierta a todos los miembros;
- habiendo aplaudido la positiva contribución a la promoción y aplicación de los programas de derechos humanos por parte de las ONG (172), los gobiernos deben ahora garantizar que las ONG tienen pleno acceso al proceso de negociación abierto, transparente e inclusivo que se decida, para que puedan contribuir a la creación del Consejo de forma oportuna y efectiva.

Estado de derecho y consolidación de la paz

El Estado de derecho es fundamental para los derechos humanos. Requiere que los Estados cumplan plenamente las obligaciones que han contraído en virtud de tratados de derechos humanos y de otras fuentes del derecho internacional. Amnistía Internacional ha recibido con satisfacción el hecho de que los Estados se hayan comprometido una vez más a proteger y promover activamente los derechos humanos y el Estado de derecho (119) y a cumplir con su obligación de respetar y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, de acuerdo con la Carta de la ONU, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las obligaciones establecidas en otras normas del derecho internacional (120). La Cumbre pide asimismo a los Estados que se conviertan en parte de todos los tratados relativos a la protección de la población civil y que respalden el establecimiento de una unidad de ayuda al Estado de derecho dentro de la Secretaría (134, puntos 3 y 5).

Además, la Cumbre decidió crear una Comisión de Consolidación de la Paz encargada de

asesorar y proponer estrategias integradas para la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos (97-105). No obstante, también quedan a la decisión de la Asamblea General detalles importantes sobre la composición y la presentación de informes de esta Comisión. Lamentablemente, los Estados no incluyeron disposiciones para que las ONG contribuyan con su experiencia a que se haga realidad el potencial de este órgano de proporcionar los recursos y el compromiso internacional a largo plazo, sumamente necesarios, que pueden ser cruciales para crear paz y seguridad e impedir que los Estados vuelvan a caer en el conflicto.³

En el 60 aniversario de las Naciones Unidas, todos los gobiernos deben elaborar un programa de acción para ratificar todos los tratados internacionales y protocolos de derechos humanos adoptados por el sistema de la ONU, o adherirse a ellos, en una fecha fija no posterior a 2015.

Los gobiernos deben asegurarse de que los derechos humanos y el establecimiento de las instituciones necesarias para protegerlos se integran de forma efectiva en las actividades de la nueva Comisión de Consolidación de la Paz, y deben respaldar el rápido establecimiento en la Secretaría de la unidad de asistencia al Estado de derecho, para facilitar estos esfuerzos.

Al decidir sobre los detalles operativos de la Comisión de Consolidación de la Paz, la Asamblea General debe reconocer el conocimiento experto que las ONG pueden aportar a esta Comisión y debe disponer que las ONG contribuyan de forma efectiva a su trabajo.

La responsabilidad de proteger a la población

Por primera vez, los miembros de la ONU han aceptado su responsabilidad colectiva de actuar para proteger a las personas frente al genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad si “las autoridades nacionales no protegen manifiestamente a su población” (139). La decisión de la Cumbre refuerza las responsabilidades existentes en virtud del derecho internacional tanto consuetudinario como convencional y reafirma que los derechos humanos son una cuestión que concierne a la comunidad internacional en su conjunto, más allá de la soberanía de los Estados. El que los Estados apliquen su resolución recientemente establecida, y la manera en que lo hagan, dependerá de la voluntad política de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de actuar para impedir y detener la comisión de estos crímenes internacionales en el futuro y de la voluntad de la Asamblea General de ejercer los poderes que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. Los miembros del Consejo de Seguridad no actuaron en el caso de Ruanda y, más recientemente, no lo hicieron de forma rápida y enérgica en Sudán, poniendo los gobiernos una vez más la política sobre los derechos humanos. Amnistía Internacional lamenta que algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad se opusieran a la propuesta de invitar a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que se abstuvieran de usar su veto en los casos de estos graves crímenes contemplados por el derecho internacional.

Amnistía Internacional pide a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no ejerzan su veto cuando aborden situaciones de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes contra la humanidad.

La ausencia de llamamientos para que se ponga fin a la impunidad y se respalde la Corte Penal Internacional

Resulta injustificable que un documento de importancia tan histórica como el Documento Final de la Cumbre pueda excluir toda referencia a la necesidad de poner fin a los crímenes contemplados por el derecho internacional y todo llamamiento a que se respalde la Corte Penal Internacional (CPI). Esto sucedió porque un país se negó a acceder a cualquier mención de la CPI en el documento. Amnistía Internacional aplaude el fuerte compromiso que durante las negociaciones expresaron numerosos Estados respecto a poner fin a la impunidad y respaldar la CPI.

Amnistía Internacional pide a los Estados que se mantengan firmes en su respaldo a la CPI y a otros tribunales internacionales, que les presten apoyo y colaboración efectiva y que sigan manifestando su apoyo a las próximas resoluciones de la Asamblea General y otros órganos de la ONU.

Amnistía Internacional pide a los Estados que aún no lo han hecho que ratifiquen el Estatuto de Roma de la CPI y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, y que los pongan en práctica de forma efectiva en su legislación nacional.

Terrorismo

Amnistía Internacional respalda plenamente la enérgica condena del “terrorismo”, sea quien sea quien lo cometa, dónde lo cometa y con qué propósito. La condena se aplica al terrorismo cometido por cualquiera, incluidos los Estados y sus agentes (81). No obstante, Amnistía Internacional lamenta que, en este apartado, el Documento Final de la Cumbre se haya visto debilitado por la negativa a reconocer que los ataques y homicidios deliberados contra civiles no pueden justificarse en ninguna circunstancia. El Documento Final apenas añade sustancia al lenguaje existente en otros textos de la ONU, y no proporciona una definición de terrorismo, lo que facilita que algunos Estados utilicen la etiqueta del “terrorismo” para atacar una amplia gama de conductas que están protegidas por el derecho internacional. Un resultado positivo de la Cumbre es que se han fortalecido las disposiciones sobre la necesidad de proteger los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Esto es especialmente importante para redactar, durante el 60 periodo de sesiones de la Asamblea General, una convención exhaustiva sobre terrorismo internacional, algo a lo que los Estados también se han comprometido en el Documento Final. El párrafo 85 del documento establece sin ambigüedades que los Estados *deben* garantizar que todas las medidas que adopten para combatir el terrorismo cumplen con las obligaciones que ellos han contraído en virtud del derecho internacional, en especial para con los derechos humanos, el derecho de refugiados y el derecho humanitario internacional. No se deja ninguna duda sobre la obligación de los Estados de hacerlo.⁴

Amnistía Internacional pide a todos los Estados que revisen sus leyes y prácticas para garantizar que todas las medidas que adopten para combatir el terrorismo cumplen con las obligaciones que ellos han contraído en virtud del derecho internacional, en especial para con los derechos humanos, el derecho de refugiados y el derecho humanitario internacional.

El Comité contra el Terrorismo, del Consejo de Seguridad, debe pedir periódicamente a todos los países que informen de cómo están cumpliendo los requisitos del párrafo 85, qué progresos están realizando y con qué dificultades se encuentran.

Listas de sanciones

El Documento Final incluye una débil petición al Consejo de Seguridad para que, con el apoyo del secretario general, se asegure de que existen “procedimientos justos y claros” para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y retirarlas de ellas. Se trata de una mejora modesta respecto a la situación existente, pero habría sido mejor una petición de que se introdujeran salvaguardias jurídicas para las personas y entidades incluidas en “listas de sanciones” por el Consejo de Seguridad.

Amnistía Internacional pide al Consejo de Seguridad que garantice –y al secretario general que asesore al respecto– que las disposiciones antes citadas para incluir a personas y entidades en las listas y retirarlas de ellas son transparentes y cumplen las normas internacionales sobre el proceso debido.

Género, igualdad y violencia contra las mujeres

Uno de los logros fundamentales de la Cumbre es el enérgico lenguaje sobre cuestiones de género. En concreto, se ha ampliado el enfoque de los Objetivos de Desarrollo del Milenio sobre igualdad de género para incluir llamamientos para que se ponga fin a la impunidad por los actos de violencia contra las mujeres y niñas y se garanticen el derecho de las mujeres a poseer y heredar bienes y la igualdad de acceso a la salud reproductiva (58). El Documento Final compromete también a los Estados a poner en práctica de forma completa y efectiva la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (116) y a derogar las leyes y prácticas que discriminan a las mujeres (134.d). Amnistía Internacional pide a los Estados que:

- lleven a cabo una revisión inmediata de las leyes que pueden discriminar a las mujeres, deroguen

las que lo hacen y tomen medidas concretas para garantizar el derecho de las mujeres a poseer y heredar bienes;

- promuevan y protejan los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, incluido su derecho a controlar y decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad;

- garanticen que se pone en práctica de forma completa y efectiva la resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

Transferencias de armas

Aunque el Documento Final de la Cumbre respalda la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, de 2001 (94), Amnistía Internacional lamenta que los dirigentes mundiales no hayan aprovechado la oportunidad de la Cumbre para acordar la elaboración de un instrumento legalmente vinculante sobre transferencias de armas, conforme a las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional. Hay un creciente apoyo internacional a un Tratado sobre el Comercio de Armas que ayude a frenar el flujo de armas hacia quienes las usan para cometer abusos contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Amnistía Internacional pide a los Estados que elaboren un instrumento legalmente vinculante –un Tratado sobre el Comercio de Armas– que regule las transferencias de armas de acuerdo con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional, incluidas las contraídas en materia de derechos humanos y derecho humanitario.

Otros resultados positivos en materia de derechos humanos

El Documento Final de la Cumbre pide también a los Estados que impidan y castiguen el reclutamiento de niños en conflictos armados contrario al derecho internacional (117) y que presten atención prioritaria a convertirse en partes en la Convención sobre los Derechos del Niño (142). Los Estados han decidido también tomar medidas efectivas para proteger mejor a los desplazados internos, tomando como marco internacional de importancia los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (132), se han comprometido a salvaguardar el principio de protección a los refugiados (133) y han reafirmado su determinación de tomar medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias (62). Muchos de los objetivos respecto al desarrollo expuestos en el Documento Final están encaminados a hacer realidad el derecho a la educación y al nivel de salud más elevado posible, así como otras medidas destinadas a no sufrir miseria, pero, lamentablemente, el documento no reconoce la base de derechos humanos de estas cuestiones.

Notas

1. La contribución del presupuesto ordinario al ACNUDH para 2004-2005 fue de 60,6 millones de dólares estadounidenses. Las contribuciones voluntarias para ese mismo periodo sumaron aproximadamente 105 millones de dólares estadounidenses.

2. Las “listas limpias” son una práctica por la cual los grupos regionales determinan quiénes son los representantes de su región presentando el mismo número de candidatos por la región que de escaños ocupados por esa región.

3. El papel crucial que desempeñan las ONG en el trabajo de postconflicto y de consolidación de la paz fue subrayado por el Banco Mundial en su Informe Anual de 2005 (página 18), que decía: “el Fondo para situaciones posteriores a los conflictos ha aprobado desde 1998 un total de \$71,2 millones destinados a 142 donaciones en 38 países y territorios. La mayoría de esas donaciones son ejecutadas por organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas”.

4. Los textos previos de la ONU habían utilizado un lenguaje muy débil en el que se limitaban a decir que los Estados *deberían* cumplir con estas normas de derechos humanos.

Información complementaria

Los números entre paréntesis se refieren a párrafos del Documento Final de la Cumbre de 2005 (A/60/L.1), adoptado por más de 170 jefes de Estado y de gobierno en la reunión celebrada en Nueva

York del 14 al 16 de septiembre de 2005 con motivo de la Cumbre Mundial, en la que se tomaron decisiones sobre desarrollo, seguridad, derechos humanos y la reforma de Naciones Unidas. El presidente del 59 periodo de sesiones de la Asamblea General elaboró una serie de proyectos de documento final, basándose en amplias consultas informales con los gobiernos sobre las propuestas formuladas en marzo de 2005 por el secretario general de la ONU, Kofi Annan, en su informe *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos* (A/59/2005, del 21 de marzo de 2005) .

Amnistía Internacional ha seguido de cerca el proceso de negociación y ha formulado propuestas detalladas para fortalecer las disposiciones de derechos humanos del Documento Final, incluida la propuesta de crear un Consejo de Derechos Humanos.

Poco antes de que se adoptara el Documento Final, Amnistía Internacional hizo llamamientos de última hora para reforzar el texto. (Véanse *Cumbre de la ONU: Los derechos humanos, traicionados por una falta de liderazgo*, del 12 de septiembre de 2005 (IOR 41/059/2005), *Governments must stop race to the bottom*, del 9 de septiembre de 2005, y *ONU: Los gobiernos deben vencer los obstáculos y acordar la adopción de firmes disposiciones de derechos humanos en el documento final*, del 9 de septiembre de 2005 (IOR 41/058/2005).)

La organización también hizo comentarios detallados sobre los sucesivos proyectos de documento final elaborados por el presidente de la Asamblea General como preparación a la Cumbre. (Véanse *Amnesty International welcomes strengthened human rights provisions in latest draft text for September Summit: continues to call for further improvements*, del 9 de agosto de 2005 (IOR 41/052/2005), *Proposed Human Rights Council must not be stripped of its essentials*, del 4 de agosto de 2005 (IOR 40/024/2005), *La reforma de la ONU: Comentarios y recomendaciones sobre el segundo proyecto de documento final para la cumbre de septiembre*, del 26 de julio de 2005 (IOR 40/021/2005), y *UN reform: Draft Outcome Document fails to recognize the primacy of human rights*, del 3 de junio de 2005 (IOR 40/012/2005).)

Pueden encontrar información general sobre las cuestiones en las que Amnistía Internacional se ha centrado durante este proceso en *Cumbre Mundial 2005: Una oportunidad única para afianzar los tres pilares de las Naciones Unidas: desarrollo, seguridad y derechos humanos* (IOR 41/050/2005).

También encontrarán una evaluación detallada de la necesidad de un Consejo de Derechos Humanos en *La respuesta al desafío: Transformación de la Comisión de Derechos Humanos en un Consejo de Derechos Humanos* (IOR 40/008/2005), de abril de 2005.